

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.845)

## Honorable Concejo:

Visto: La Ordenanza 6792/99 que establece un Régimen Especial de Prestación Espontánea y Regularización de Deudas del Derecho de Registro e Inspección.

La moratoria especial impulsada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vigencia hasta el 20 de Diciembre de 1999; y

Considerando: Que la Ordenanza 6792/99 en su Artículo 8º faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la fecha de vencimiento de este Régimen Especial hasta un plazo máximo de 60 días corridos.

Que a la fecha, y habiendo ya el Departamento Ejecutivo hecho uso de la opción de prórroga, existe una importante masa de contribuyentes que solicitan el acogimiento a los beneficios del Régimen Especial a fin de regularizar sus deudas tanto con la Municipalidad de Rosario como con la administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) en virtud de la vinculación existente entre ambos tributos por el sistema de pagos a cuenta.

Que ante esta situación se considera necesario ampliar la vigencia de lo establecido por la Ordenanza 6792/99 hasta el día 20 de Diciembre de 1999, en coincidencia con el movimiento de la moratoria provincial para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Por lo antes expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Prorrógase con carácter excepcional la vigencia de la Ordenanza 6792/99 con los alcances previstos en la misma hasta el día 20 de Diciembre de 1999.-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Setiembre de 1999.-